

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por FRANCISCO MARTINEZ RUBIO contra: COLPENSIONES, informándole que no se ha enviado el expediente solicitado. Sírvasse proveer. Barranquilla, 17 de febrero de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., diecisiete de febrero de Dos Mil Veintiuno.

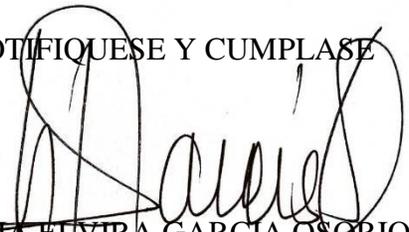
Por providencia del 21 de septiembre de la pasada anualidad, se obedeció lo resuelto por el Superior Jerárquico y se ordenó oficiar a la Sala Primera Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, sin que hasta la fecha se hubiere cumplido con lo solicitado. Lo anterior, por cuanto no se ha remitido digitalizado el expediente de la referencia, habida cuenta que lo enviado fue con relación a los procesos radicados N° 2019-00085 del Juzgado Trece Laboral del Circuito de esta ciudad, ejecutivo laboral de Porvenir S.A., contra Caribe Impecable S.A.S. (cuyo conocimiento no corresponde a este juzgado), y el N° 2013-00454 de esta dependencia judicial (que sirvió como prueba); de manera que, corresponde oficiar nuevamente a fin de proseguir el trámite del procesal de rigor.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Oficiar nuevamente a la Sala Primera Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, acorde a lo motivado en esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 18 de febrero de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 27 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--